



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DDCS 099/2020

Bahía Blanca, 29 de octubre de 2020

VISTO

El contenido de la Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

Y CONSIDERANDO

La solicitud de excepción de la aspirante MARIA FLORENCIA LEGUIZAMÓN, DNI: 28.223.048, al requisito de año previo y regularidad de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado 4 años completos del Plan de Estudios de la carrera Lic. en Psicología de la Universidad Del Norte Santo Tomás de Aquino a febrero de 2006.

Por ello:

EL VICEDECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobado el año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumna regular de una carrera universitaria a MARIA FLORENCIA LEGUIZAMÓN, DNI: 28.223.048, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y al Departamento de Ingreso de la Dirección General de Gestión Académica.